BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4957

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Visto el pedido de los Sres. Mariano Ustariz y Cía., solicitando se les conceda habilitación para efectuar el embarque de cereales en lanchas, en los puertos denominados Atucha y San José, jurisdicción de la Receptoría de Zárate; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Habilítase con carácter de permanente para el embarque de cereales, el puerto San José, en jurisdicción de la Receptoría de Zárate.

Art. 2o Nómbrase Guarda de 4a para atender las operaciones de referencia, al Sr. Vicente Godoy, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), á cargo de los concesionarios Sres. Mariano Ustariz y Cía.

Art. 3° Autorízase á los expresados Señores Mariano Ustariz y Cía., para practicar con carácter intermitente, operaciones de embarque de cereales por Puerto Atucha, en jurisdicción de la misma Receptoría.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad y Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto que la Receptoría de Zárate hace presente que por el muelle de la fábrica de productos químicos «La Diana» se han efectuado más de seis operaciones mensuales, durante el año ppdo.; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido por el Art. 2° del Decreto de 29 de Julio del año 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase habilitado con carácter de permanente el muelle que posee en Zárate la fábrica de productos químicos «La Diana».

Art. 2o Nómbrase Guarda para atender las operaciones que por el citado muelle se practique, al Sr. Julián E. Maleville, cuyo sueldo de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional abonará la fábrica de referencia, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 20 de Enero de 1902.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Receptoría de Villa Constitución

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor, pidiendo se asigne á la Receptoría de Villa Constitución una partida con destino al pago de alquiler de casa, gastos de Oficina y alumbrado para el destacamento de Arroyo Seco; de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla de la Receptoría de Villa Constitución, á partir del 1° de Julio próximo, la suma de veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 20 m/n), con destino al pago de alquileres, la de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n), para gastos de Oficina y alumbrado del destacamento de Resguardo de Arroyo Seco.

Art. 2o La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Goya

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Goya, pidiendo se le provea de los fondos necesarios para el pago de dos peones que prestan servicio desde el 1o de Enero del corriente año por serles indispensables para las operaciones de almacenaje y eslingaje; atento lo expuesto por la Contaduría General de la Nación y no existiendo inconveniente en deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva á contar desde el 1o de Enero último, la suma de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, con destino al pago de dos peones á razón de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional cada uno para la Aduana de Goya.

Art. 2o El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al inciso 14, ítem 108, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de Salta

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Aduana de Salta, á D. Guillermo Torres.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 2ª del Resguardo de la Aduana del Rosario, á D. Ricardo Puertas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 3º del Resguardo de la Aduana del Rosario, al Guarda cesante Julio Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Visto lo pedido por los recurrentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Auxiliar de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Fernando O. Rogge y el Auxiliar de la Dirección General de Estadística, D. Alberto Ríos Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Virgilio Núñez, cuya renuncia se acepta, á D. Narciso L. Núñez Abrego.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Vicente Lamana, que fué separado, á D. Alfredo Repetto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata haciendo presente que, á fin de evitar los frecuentes accidentes que ocurren en las vías de la Estación Dock Central, se hace necesario construir una barrera de alambre de tejido, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta demostrada la necesidad de una barrera con dos portones para el paso de los pasajeros;

Que la obra indicada no está comprendida entre las «necesarias para el buen servicio y seguridad *de las líneas*», únicas cuyo pago corresponde al Estado, según la base 8ª del contrato de arrendamiento vigente de las líneas férreas, por lo que incumbe á la Empresa del Ferrocarril del Sud su construcción;

Que esto no obstante, dadas las razones de seguridad pública que la reclaman, no sería prudente diferir su ejecución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para hacer construir una barrera de alambre en la Estación Dock Central, desde la calle República hasta 50 metros al Sud del eje de dicha estación, pudiendo invertir hasta la suma de ($ 613,05 m/n) seiscientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma cuya inversión se autoriza será imputada al Inciso 13, Item 15, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto que los martilleros públicos Sres. Salvador V. Pagano y Cía., dan cuenta del remate efectuado el 10 de Marzo último, de los lotes de terreno Nos 1 y 30, manzana A, del Puerto de la Capital, pidiendo la aprobación de la referida subasta, como así de los gastos efectuados, y

Considerando:

Que los ocurrentes, de los ($ 13.159,33 m/n) trece mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que recibieron como seña de los compradores Sres. Domingo Fresone y Luis Guillon, dedujeron $ 884,70 m/n proveniente de gastos (comprobantes de fs. 1 á 7), depositando el resto (documento fs. 8) de $ 12.274,63, en la Tesorería General;

Que no existe inconveniente en aprobar el procedimiento observado, según lo manifiesta la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el remate llevado á cabo el 10 de Marzo último, por los Sres. Salvador V. Pagano y Cía. de los terrenos antes mencionados.

Art. 2º Pase á la Escribanía Nacional de Gobierno, para que proceda á extender las escrituras correspondientes y fecho, remita este expediente al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto el pedido del Sr. José Marche, solicitando se le otorgue ante el Sr. Escribano de Gobierno la escritura de cancelación de la hipoteca de los terrenos 20 y 31 de la manzana 23 del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General de la Nación resulta que el ocurrente ha satisfecho el importe de la deuda por capital é intereses,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Nacional de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría y vuelva oportunamente al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto que el Ministerio de Agricultura pide la habilitación temporaria del desembarcadero «El Reloj», en razón de que ha dejado sin efecto su resolución de 8 de Abril último, por la que se prohibió el desembarque de animales por dicho desembarcadero, á condición de que los concesionarios Sres. Barisso Hnos., hagan las mejoras necesarias para ponerlo en las condiciones sanitarias requeridas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase nuevamente, con carácter precario, el embarcadero «El Reloj», para el desembarque de ganados en pie, debiendo los concesionarios hacer las reformas necesarias para ponerlo en la forma y condiciones requeridas por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas reiterando el pedido de concesión de un terreno en el Puerto de la Capital para depósito de los materiales que reciba la Dirección General de Obras de Salubridad, y

Considerando:

Que con motivo de la ampliación de las obras de salubridad en esta Capital, la Dirección General de dichas obras recibirá del extranjero, materiales para los trabajos;

Que el depósito de estos materiales en paraje conveniente es indispensable;

Que, aun cuando la concesión solicitada cause la reducción de otras concesiones particulares de carácter precario, es equitativa

desde que ella responde á necesidades de un servicio público importante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese á 2.500 metros cuadrados la superficie concedida á los Sres. Wilson Sons & Cía., por Decreto de Marzo 9 de 1895, para depósito de carbón, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Concédese al Ministerio de Obras Públicas, con carácter precario, una extensión de terreno de 12,950 metros cuadrados, cuya ubicación se indica en el plano de fs. 1, y en la que está comprendida la superficie en que se reduce la concesión de los Sres. Wilson Sons & Cía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Pedro Vasena é hijos

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Pedro Vasena é Hijos pidiendo permiso para la colocación de un guinche y habilitación del mismo y del muelle sobre el cual lo establecerán, en la Ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con las autorizaciones concedidas por Decretos de Noviembre 23 de 1909 y Abril 12 del corriente año; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la colocación y habilitación del guinche no ofrece inconvenientes;

Que por lo que respecta á la habilitación del muelle, el pedido no es oportuno desde que no está terminada la construcción del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Pedro Vasena é Hijos, para colocar y habilitar un guinche en el muelle que construyen en la Ribera Norte del Riachuelo.

Art. 2º Esta concesión está sujeta á las disposiciones de los Decretos de Abril 30 de 1897 y Febrero 23 de 1904, y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin lugar á indemnización de ningún género.

Art. 3º No ha lugar á la habilitación del muelle de la referencia.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVII

Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la solicitud del Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd., pidiendo permiso para cambiar de ubicación una casilla dentro del perímetro de su concesión; y atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd., para cambiar de ubicación una casilla dentro del perímetro de su concesión en el Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas 1.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVIII

Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la solicitud del Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd. pidiendo permiso para construir dos galpones, uno como ampliación á la tripería y el otro para depósito de sal, dentro del perímetro de su concesión; y atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Frigorífico The La Plata Cold Storage Cº Ltd., para construir dos galpones con destino á depósito de sal uno y el otro como ampliación á la tripería dentro del perímetro de su concesión en el Puerto de La Plata, de acuerdo con los planos de fojas 2 y 3.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIX

Procurador Fiscal de la Capital

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, acerca de la conveniencia de disponer la prosecución de las acciones á que haya lugar contra Don Alberto C. Jorge, deudor del Fisco por la suma de ($ 850,60 o/s) ochocientos cincuenta pesos con sesenta centavos oro sellado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que proceda á iniciar juicio contra D. Alberto C. Jorge, hasta obtener el pago de la suma de ($ 850,60 o/s) ochocientos cincuenta pesos con sesenta centavos oro sellado, que adeuda en concepto de renta consular.

Tómese previamente nota en el libro de causas fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro, y comuníquese á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XX

Contaduría General

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Contaduría General de la Nación, D. Ramón Rivero, y nómbrase para reemplazarlo, á D. Domingo L'Avena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXI

Ley de Aduana y Tarifa de Avalúos

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto lo actuado, y

Considerando:

1º Que el parte pasado por el Vista se funda en haberse pedido á despacho 40 cuarterolas declarando contener vino regular de la partida 298 de la Tarifa de Avalúos, con aforo de 15 cts. el litro y derecho específico de 12 cts.y que de la verificación de la mercadería resultó vino Oporto de la partida 297 con aforo de 50 cts. litro y derecho específico de 25 cts. litro.

2º Que todos los Vistas del ramo opinaron que el vino en cuestión era de la partida 297, no obstante lo cual el Tribunal de Vistas opinó por mayoría de dos, contra la minoría, también de dos, que el vino era de la citada partida 248.

3º Que la clasificación del Tribunal se funda en antecedentes proporcionados por el importador sobre precios, etc. y en que la procedencia de Oporto, como la degustación debida á mezclas ó procedimientos enológicos no significa que el vino deba considerarse como los finos que se producen en esa región.

4º Que entre las pruebas presentadas por el importador figuran las facturas de la mercadería enviada por la casa de Oporto en que consta que el vino es Oporto y su precio es de 18 cts. litro en ese punto.

5º Que para la clasificación del vino en cuestión, al Tribunal de Vistas ha omitido aplicar los términos explícitos de la Tarifa de Avalúos (partida 297) y Artº. 3, Inciso 2º de la Ley de Aduana que fijan respectivamente el aforo de 50 cts. litro y Derecho de 25 cts litro á los vinos Oporto, Jerez, Madeiro, Rhin, Chateau Margaux, Chateu Lafitte, Chateau Iquem y demás vinos finos en cascos ó damajuanas, y por el contrario, lo ha clasificado como de la partida 298 que rige para los vinos Moscato, Marsala, Nebiolo, Barolo, Sauterne, Mosela y los dulces y de postre y demás vinos regulares en cascos ó damajuanas con aforo de 15 cts. y derecho de 12 cts. litro mientras que el vino en cuestión es de precio superior.

6º Que con arreglo al Art. 12 de la Ley de Aduana, los derechos se liquidan por el Arancel fijado por la Ley como precio de los artículos en Depósito de Aduana y no en el punto de expedición.

7º Que dado que la Ley de Aduana y Tarifa de Avalúos tienen un solo renglón para el vino Oporto y no distinguen categorías, no es conveniente para los intereses fiscales ni para la regularidad de procedimientos aduaneros, entrar á considerar la calidad superior ó inferior del mismo para la aplicación de los derechos, como no lo sería en el caso del vino champagne de la partida 295.

8º Y que en el caso igual y de la misma casa importadora, el Ministerio de Hacienda sentó precedente, por resolución de 18 de Octubre de 1905, confirmando el fallo de la Aduana, que, desde que la Ley de Aduana clara y expresamente clasifica como vinos finos á los de Oporto, cualquiera que sea la clase de estos, no es posible aceptar se documenten á despacho como regulares.

SE RESUELVE:

Declarar que el vino en cuestión pertenece á la partida 297 de la Tarifa de Avalúos y que el parte del Vista apelante, es procedente.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Fijando imputación al sueldo de un ujier

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

C/292. — Vista la precedente nota de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial de la Capital, en la que solicita se mantengan, durante el presente año, los tres ujieres que han venido prestando servicios en el Tribunal, y teniendo en cuenta los fundamentos del Acuerdo de Ministros de 28 de Febrero ppdo., sobre iguales funcionarios de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El importe del sueldo de uno de los tres ujieres de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial de la Capital, se imputará desde el 1º de Enero ppdo. y durante todo el corriente año al Inciso 4, Item 7, Anexo E, de la Ley de Presupuesto del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — JOSÉ GÁLVEZ.— MANUEL DE IRIONDO. — EZÉQUIEL RAMOS MEXIA. —PEDRO EZCURRA.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario (1)

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario, y á fin de completar el personal docente de dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesoras de Grado del referido Establecimiento á las Srtas. Silvia Rodríguez, Mariana Britos, Adelina Baraldi, Ida Pusso, Estela Alvarez, Elvira Gendron y María Julia Correa.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado se imputará al Inc. 16 Item 7, Anexo E. á contar desde el 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal de Maestras Nos 7 y 8 de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Considerando:

1º Que al fundarse las Escuelas Normales de Maestras Nº 7 y 8 de la Capital, creada por la Ley de Presupuesto vigente, se observó que la cantidad mensual de $ 2.500, votada para el sostenimiento de cada una de ellas era insuficiente, aún estableciéndolas con el primer año de estudios.

2º Que esta circunstancia hubiera obligado al P. E. á deferir el cumplimiento de la Ley hasta tanto se ampliaran los recursos indispensables para el regular funcionamiento de dichas escuelas, si la necesidad de su fundación improrrogable no se hubiera puesto de manifiesto, por la demanda imperiosa de los pedidos de ingreso á las otras Escuelas Normales

3º Que esas circunstancias obligan al P. E. á arbitrar los recursos que permitan cubrir la diferencia entre las sumas autorizadas por el Presupuesto y aquellas realmente necesarias.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Las Escuelas Normales de Maestras Nos 7 y 8 de la Capital, tendrán, durante el presente año, los siguientes presupuestos de sueldos y gastos:

Escuela Normal de Maestras Nº 7

Director	$	450
Vicedirectora encargada de la Regencia	»	300
Secretario, Contador y Tesorero	»	150
Once cátedras de Ciencias y Letras á 180 c/u	»	1980
Una cátedra de Idioma Extranjero	»	170
Una cátedra de Dibujo	»	150
Una cátedra de Música	»	150
Una cátedra de Economía Doméstica y Labores	»	150
Una cátedra de Ejercicios Físicos	»	150
Una cátedra de Trabajo Manual	»	150
Una Auxiliar de la Vicedirección	»	80
Una Bibliotecaria	»	80
Dos Ayudantes de Gabinetes y Laboratorio á $ 80 c/u	»	160
Dos Celadoras á $ 80 c/u	»	160
Un Mayordomo	»	80
Ordenanzas y sirvientes	»	200
Gastos internos, conservación de gabinetes y fomento de la Biblioteca	»	150
Para útiles material de enseñanza y Trabajo Manual	»	50
Escuela de Aplicación		
Siete Profesores de grado á $ 180 c/u	»	1260
Profesora de Música y Canto	»	150
Auxiliar de Labores	»	80
Total	$	6250

Escuela Normal de Maestras Nº 8

Director	$	450
Vicedirectora	»	350
Secretario, Contador y Tesorero	»	150
Trece cátedras de Ciencias y Letras á $ 180 c/u	»	2340
Una cátedra de idioma extranjero	»	170
Una cátedra de Dibujo	»	150
Una cátedra de Música	»	150
Una catedra de Economía Doméstica y Labores	»	150
Una cátedra de Ejercicios Físicos	»	150
Siete Profesores de grado á $ 180 c/u	»	1260
Dos Celadoras á $ 50 c/u	»	100
Dos Ayudantes de Gabinetes y Laboratorios á $ 80 c/u	»	160
Para sirvientes y jardinero	»	250
Para gastos generales, fomento de Biblioteca y Gabinetes	»	200
Total	$	5980

Art. 2º Las cantidades que excedan de las sumas asignadas por la Ley de Presupuesto vigente á las Escuelas de la referencia serán imputadas al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN —MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á Don Carlos Boer Fernández

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y la partida de fojas 6 por la cual el extinto Coronel D. Juan Carlos Boer, reconoce como hijo natural al menor Carlos Fernández,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente la pensión acordada por Decreto de fecha 10 de Julio de 1908, al menor Carlos Fernández bajo el nombre de Carlos Boer Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Marina

I

Destacamento San Martín

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Exonérase de su empleo por razones de mejor servicio, al Escribiente de 3a del Destacamento San Martín D. Primitivo Feijóo (hijo), y nómbrase en su reemplazo al supernumerario D. Alfredo Gascue.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 2a de la Oficina de Estadística de la Prefectura General de Puertos D. Guillermo Barnes y nómbrase en su reemplazo á D. Urbano F. Galarce.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires Junio 21 de 1910.

Exp. 1269-E-907.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Normal de Jujuy, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de los empresarios José Stramandinoli é hijos, que se comprometen efectuar la construcción de la referencia con una rebaja de tres por ciento del presupuesto oficial aprobado, en tanto que la más baja de las propuestas restantes es con un cuatro por ciento de aumento de ese mismo presupuesto.

Que la referida Empresa José Stramandinoli é hijos, ha justificado su aptitud técnica y su capacidad financiera, con los documentos que se acompañan, y que prueban haber ejecutado obras importantes en la Provincia de Jujuy á satisfacción del

Gobierno y de la Municipalidad de esa provincia.

Que, además, y sin perjuicio de efectuar el depósito del cinco por ciento del importe de las obras, que prescribe la Ley de Obras Públicas, han reforzado los proponentes esa garantía con la fianza de la casa P. Vasena é hijos, de esta plaza.

Y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la construcción de la Escuela Normal de Jujuy y acéptase la propuesta presentada por la firma José Stramandinoli é hijos, que se compromete á llevar á cabo dichas obras, por la suma de seiscientos diez y siete mil quinientos noventa y un pesos un centavo ($ 617.591,01 m/n) moneda nacional, incluído el diez por ciento para dirección é imprevistos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Art. 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — JOSÉ GÁLVEZ. — ONOFRE BETBEDER.

II

Municipalidad de Avellaneda

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Avellaneda, solicita la autorización correspondiente, para construir una planchada en la calle Fraga y la ribera Sud del Riachuelo, en el paraje denominado Piñeyro, con el fin de atracar las lanchas que han de efectuar la descarga de los materiales á emplearse en los pavimentos y obras á efectuarse en esa localidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por la mencionada Municipalidad con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Municipalidad de Avellaneda, para construir una planchada en la calle Fraga y la ribera Sud del Riachuelo, en el paraje denominado Piñeyro, con el fin que se deja expuesto, y bajo las siguientes condiciones:

a) La línea exterior de la planchada no sobresaldrá de la línea determinada por la cota del cero del Riachuelo.

b) La construcción será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo la Municipalidad de Avellaneda, dar aviso del comienzo de la obra, á objeto de que la Comisión del Río de la Plata Superior, pueda ordenar se coloquen las diagonales y longrinas que sean necesarias para la estabilidad de la obra.

c) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional ordenar su retiro en cualquier momento, sin que ello pueda dar lugar á reclamo ó indemnización alguna debiendo respetar los derechos que corresponde á la Sociedad Canal y Puerto del Oeste y sujetándose en todo al cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes ó que en adelante se dictaren y le sean relativas, para lo cual se solicitará del Ministerio de Hacienda su habilitación para la descarga.

d) Tratándose de una obra provisoria, la concesión no se ortorgará más que por el término del presente año, debiendo la Municipalidad de Avellaneda recabar una prórroga al vencer ese plazo, en el caso que tuviera necesidad de utilizarla por un término más largo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Pensión á Doña Lina Pellegrini de Reinhold

Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.

Visto este expediente en el que Dª Lina Pellegrini de Reinhold, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Carlos Reinhold;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinticinco años de servicios, sufriendo el descuento del cinco por ciento desde el 1º de Enero de 1901, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con lo dictaminado, por el Asesor Letrado y lo informado por contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación á que tenía derecho el causante, ó sea la suma de ciento cuatro pesos con treinta centavos ($ 104,30 c/l), á Dª Lina Pellegrini de Reinhold, viuda de D. Carlos Reinhold, Ingeniero Mecánico de 2ª clase del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

5278-R.—Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por lo que se acuerda á Doña Luisa Pellegrini de Reinhold, viuda de Don Carlos Reinhold, ingeniero mecánico de 2ª clase, de la Dirección General de Ferrocarriles, pensión equivalente á la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($104,30 m/n), por el término de quince años, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con la resolución de la Junta y dése al Registro nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 2903-O-910.—Vista la nota de la Municipalidad de Luján, de la Provincia de Mendoza, por la que solicita la entrega de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional que le asigna el Presupuesto vigente, para las obras de provisión de agua potable á dicha localidad; y atento el proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Obras de Salubridad y lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para las obras de provisión de agua potable á la población de Luján de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional á la orden conjunta de la Municipalidad recurrente y del Ingeniero Nacional, D. Carlos Albarracín, con imputación al Anexo I, inciso 10, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Buenos Aires á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 5262-F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, demostrativos del tipo de edificio é instalaciones para la fabricación del gas de aceite, destinado al alumbrado de vehículos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 2978-F-910.—Visto el proyecto de contrato, formulado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativo á la construcción y explotación de una línea subterránea, desde las cercanías de

la calle Sadi Carnot hasta empalmar con las líneas del Puerto de la Capital, como lo determina la Ley de Concesión N° 6700;

Atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 5305-F-910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir una estación en el Km. 365.820 de la línea del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 5121-C/910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase con antigüedad de 30 de Abril ppdo. la renuncia presentada por el Tenedor de libros de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán D. Benjamín Carelli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Congreso Sud Americano de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Exp. 4841-C/910.—En vista de las causales en que se funda la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la comisión honoraria organizadora del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles D. J. Percy Clarke, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase miembro de la comisión honoraria organizadora del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles, al Ingeniero Don R. de Caudolle.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación «Mosmota» del ramal de Justo Daract á La Paz del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará en adelante «Presidente Urquiza».

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial	$	218 70
Boletín Oficial	»	292 50
	$	511 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Junio de 1910..............	600.215 20	264.094 69	11.435 84	275.530 53	183 —
Total recaudado en el mes corriente..............	10.540.641 45	4.637.882 22	169.594 68	4.807.476 90	87.411 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	$ 75.027.690 31	33.012.079 16	1.481.971 31	34.494.050 47	563.571 19

Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(la Parte)
Boletín Militar

N° 133

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

ASCENSOS. — NOMBRAMIENTOS. — RECONOCIMIENTO DE INGENIERO MILITAR—PERMISO PARA ACEPTAR PUESTO EN LA P. DE B. A. —REINCORPORACIÓN.—CONCEDIENDO DECA PARA EL C. M.—INCORPORACIÓN Á LA LISTA DE GUERREROS DEL PARAGUAY.—BAJAS. —MATRIMONIO.—LICENCIAS. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Ascensos:

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Existiendo vacante, y habiendo el Honorable Senado, prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Teniente General, á los SS. Generales de División D. Enrique Godoy y D. Rufino Ortega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 17 de 1910.—Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente; y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo inmediato superior, en su arma respectiva:

a) Por elección: á los Capitanes D. Ventura Ojeda, D. Segundo Oyarzú, D. José Ruíz, D. Guillermo Villegas y D. Luis F. Pérez Colman.

b) Por antigüedad: á los Capitanes don Sebastián Coll, D. Ernesto Rivanera, don Roque Bustinza y D. Fructuoso Cabrera.

Art. 2° Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—Vista la invitación oficial recibida del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en nombre de la Asociación de Cirujanos Militares de aquella nación, para enviar una delegación que represente á la Sanidad Militar del Ejército en el próximo certamen científico que se realizará en la Ciudad de Richemond (Virginia), y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Cirujano de Ejército retirado D. Pacífico Díaz, y al Cirujano de Regimiento, Dr. D. Antonio Barbieri, como delegados de la Sanidad Militar del Ejército, en el próximo certamen científico de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos del Norte América, á celebrarse en la Ciudad de Richemond (Virginia), durante los días 31 de Octubre al 4 de Noviembre del corriente año.

Art. 2° Los Cirujanos mencionados gozarán del sueldo á oro que de acuerdo con su asimilación les señala el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—Atento la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de las fuerzas nacionales á órdenes del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja, al señor Coronel D. Pedro Escola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 14 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Titular, adscripto á la 4ª Región Militar al Mayor D. Tomás E. Díaz, con anterioridad al 19 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota, á sus efectos por donde corresponda y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº 19 (La Plata), al Mayor D. Abraham Morales, procedente del Distrito de R. y M. Nº 23 (Tandil), y en su reemplazo nómbrase Jefe de este Distrito, al Teniente Coronel D. Vicente Oviedo, procedente del Arsenal Regional del Centro, y en reemplazo de este último nómbrase al Teniente Coronel D. Martín P. Palacios, procedente del Distrito de R. y M. Nº 19 (La Plata).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 14 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente de la S. R. D. Ireneo Banchs.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 7 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. Nº 1 (Capital), al Sr. Roberto Ureta, hasta tanto se presente un ex clase que reúna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reconocimiento de Ingeniero Militar:

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del Capitán don Carlos R. Sabelli, y lo informado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en que consta haber terminado sus estudios en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconocer como Ingeniero Militar al Capitán de Infantería D. Carlos R. Sabelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

———

Permiso para aceptar puesto en la P. de B. A.

Capital Federal, Junio 13 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel S. R. D. Daniel Sánchez, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Administración del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Reincorporación:

Capital Federal, Junio 14 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y atento lo informado por la Dirección del Colegio Militar, y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Colegio Militar como alumno becado, al ex cadete, Miguel Angel Argüello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Concediendo beca para el C. M.:

Capital Federal, Junio 11 de 1910.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca á los alumnos pensionistas del 1er. año de estudios del Colegio Militar, Jorge Rodríguez Jurado y Federico Espil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Incorporación á la Lista de Guerreros del Paraguay:

Capital Federal, Junio 15 de 1910.—Visto el presente expediente y lo informado por la VI División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase á la Lista de Guerreros del Paraguay, al soldado del Cuerpo de Inválidos Angel Pereyra, por hallarse comprendido en lo determinado por el Art. 23, Cap. III, Tít. II, de la Ley Orgánica Militar número 4707, cuyos haberes le serán liquidados á contar desde la promulgación de la Ley, de conformidad al decreto de fecha 30 de Octubre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Bajas:

Capital Federal, Junio 11 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar; y, siendo perjudicial la permanencia de los causantes en el referido instituto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar, á los cadetes becados Francisco Villaflor, Ernesto Rouquaud, Jorge Giménez Piéres y al pensionista Ernesto Nuñez Muñiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cancédese al Capitán D. Filemón A. Vera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Zulema Victoria Dalla Costa, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Licencias:

Capital Federal, Junio 14 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese 48 horas de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay (Montevideo), al Teniente Coronel D. Dionisio Mesa, Jefe del G. 1.

Art. 2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 14 de 1910—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por los meses de Julio y Agosto próximos, para trasladarse á la República del Paraguay, al Teniente Coronel retirado, D. Eusebio Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Imposición de penas:

Por decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Pablo Fuentes, perteneciente á la Escuela de Tiro por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la dena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto del Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias determinadas en el Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8 del S. D. fecha 18 Mayo ppdo.

———

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Inocenio Galleti perteneciente al 1-R, 11, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 Inciso 1 del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código; con más las accesorias determinadas en el Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8, del S. D. de 18 de Mayo ppdo.

———

Por Decreto de fecha 4 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Nicolás di Paola, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 40 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8 del S. D. fecha 18 de Mayo próximo pasado.

Por Decreto de fecha 4 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Juan P. Olmos, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708 declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de indulto, fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 8 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Sixto Celestino Daque, perteneciente al G. 2, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la dena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708 declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de indulto, fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 8 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Manuel Ponce, perteneciente al I-R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y un año de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de fecha Mayo 18 ppdo.

Por Decreto fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Francisco Martín, perteneciente al Batallón número 3 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 Inc. 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8º del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Anselmo Bustos, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 704 Inc. 1º y 711 Inc. 5º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712 Inc. 3º del mismo Código, con más las accesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 4 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Andrónico Cáceres, perteneciente al I-R 5 por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 día de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código; con más las accesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de fecha 18 de Mayo ppdo.

Día 19 de Junio de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre ...	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Dias hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin .	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos ...	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.....	Andrés N. Olbezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti .	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Olnoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armenia 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni...	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverria	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

La Patrocinadora del Asegurado
Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.
3o Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.
3o Elección de síndico y suplente.
5o Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.
6o Solicitar autorización para emitir la 3a, 4a y 5a series de acciones.
7o Modificación del Artículo 4o de los Estatutos..

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2o de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Santiago M. Rocca,—Presidente.

13 junio Nº 564-v-27 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.
2o Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.
3o Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.
4o Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.
5o Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.
6o Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.
7o Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1o de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Junio á las 9,30 a. m., en su local, calle Tucumán 307.

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.
2o Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.
3o Propuesta del Síndico.
4o Elección del presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el Consejo Administrativo.
5o Elección del Síndico y suplente.
6o Anulación de las obligaciones sorteadas Nros. 46 y 82.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.—El secretario.

17 Junio—Nº 602-v-25 junio.

Compañía Nacional de Impresos
Sociedad Anónima

Encontrándose esta Compañía en la situación que prescribe la segunda parte del Art. 369 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Julio 1910 á las 10 a. m. en el local de la Compañía Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1910.
Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los Estatutos.
3o Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires 15 de Junio de 1910.—El directorio.

18 Junio—Nº 608-v-4 julio.

Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3o Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.
4o Elección de dos Directores Suplentes.
5o Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio.

20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Sociedad Cosmopolita Socorros Mutuos 9 de Julio
2a Convocatoria

Se cita á los Sres. socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 de Junio de 1910 á las 8 p. m., en el Local social calle Treinta y Tres 733.

Orden del día:

1—Lectura y aprobación del acta anterior.
2—Reforma del artículo 6 de los estatutos.
3—Asuntos varios.—José Macchi, presidente.—Blas Defilippis, secretario.

Nº 630-v-23 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la cuarta Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.
2o Nombramiento de los miembros que han de componer el directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sejeción á lo que disponen los artículos 10 y 11 de los estatutos.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los estatutos.—El Director Gerente.

Nº 627-v-28 junio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905 y 21 de Octubre de 1909

Capital subscripto: ...... $ 10.000.000 — Capital realizado: ...... $ 5.729.725. M/l.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910. Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	4270275 —	
Caja: Existencia en el país	3176695 60	84581 30
» » en los Bancos	1205621 26	2941 29
» » en viaje ó en el Extranjero		231310 48
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	19206369 15	18835 86
Inmuebles y edificación	1069518 98	
Muebles y útiles	128129 38	
Metalización	646593 28	9396 05
Diversos	1546874 79	16023 13
	31250077 44	363088 11
PASIVO		
Capital subscripto	10000000 —	
Fondo de reserva	47449 52	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	11749086 86	10349 09
» de otros Bancos	509776 82	30343 29
» á plazo fijo y caja de ahorros	4417475 40	25631 98
Sucursales: Operaciones pendientes	482113 71	11840 84
Metalización	21354 87	284501 07
Diversos	4022820 26	421 84
	31250077 44	363088 11

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Contador.— Vº. Bº. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 634-v-22 junio

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Compañía de seguros sobre la vida autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 Noviembre de 1897.

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia

Sucursal: Maipú 144, Buenos Aires

Capital autorizado y subscripto £ 500.000

Capital integrado £ 120.000

Total de Fondos £ 12.551.170:14:2

Balance trimestral de la sucursal al 15 de Mayo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos de administración y comisiones	8510 93	9583 18
Siniestros y cesiones	10144 24	16947 —
Conversión		66096 18
Depósito de garantía Ley Nº 3378	66528 —	
Préstamos hipotecarios y prendarios	3655584 30	916270 —
Muebles	389 30	
Caja y Bancos	39852 89	470 —
	3781009 66	1009466 36

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz: Saldo al 15 Febrero 1910	3457459 34	939348 28
Primas	31711 10	55507 66
Intereses y multas	66945 28	14110 42
Conversión	29082 31	
Casa Matriz	195811 63	
	3781009 66	1009466 36

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

p. p. The Standard Life Assurance Company —Moore Tudor.

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 642-v-22 junio

LA BUENOS AIRES

Fábrica de Papeles y Cartones en general en liquidación.

Cangallo 462

Balance final al 31 de Mayo de 1910.

DEBE	$ c/l
Bancos	21138 41
Ganancias y pérdidas	125169 35
1er. dividendo 15 %	25819 —
	172126 76

HABER	$ c/l
Acreedores comunes	172126 76
	172126 76

Los Liquidadores

Francisco Weber—Francisco Américo Vercelli.

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 636-v-22 junio

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 29 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. don Julián F. Viaña, don Tomás P. Ojea, don Francisco de la Torre, José Rey Juárez y don Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1910.—Francisco de la Torre, secretario.

15 Junio—Nº 589-v-28 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bartolomé Mitre, 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado á emitir $ 8.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance General al 30 Abril de 1910. — Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 12 de Junio de 1910.

DEBE			o/s	$ m/n
Acciones				7332660 —
	$ o/s	$ m/n		
Caja:				
Existencia	153.857 43	5.435.495 06		
En otros Bancos	60.080 65	1.021.502 02	213938 08	6456997 08
Corresponsales en el Extranjero			70313 87	
Cuotas de Fondo de Reserva á cobrar				86815 30
Descuentos:				
Documentos		14.613.091 37		
Hipotecas Amortizables		6.325.650 —		
Adelantos en Cuenta Corriente		2.556.676 19		23495417 56
Casa del Banco				694205 48
Muebles y Utiles				24803 59
Títulos en Depósito			206785 —	13566417 60
Valores al Cobro				1401751 68
Dividendo Provisional				304089 50
Conversión				248651 45
Diversos				74115 34
			491036 95	53685929 58

HABER			o/s	$ m/n
Capital Subscripto:				
366.330 Acciones — Series A, B, C, D, E, F, G y H				7332660 —
Capital Cobrado				7168179 —
Fondo de Reserva cobrado		3.579.514 70		
Fondo de Reserva á cobrar por cuotas		86.815 30		3666330 —
Depósitos á la Vista y á Plazos		14 331.649 64	174845 31	
Obligaciones de Capital (á Plazo Fijo):				
Serie A de 8 %	500.000 —			
» B y G de 7 1/2 %	594.100 —			
» C, D y H de 7 %	955.900 —			
» B, D, E y F de 6 %	1.500.000 —	3.550.000 —		17881649 64
Amortización, Hipotecas Amortizables				1309166 —
Títulos en Garantía			25575 —	4516079 —
Depósitos en Custodia			181210 —	9050338 60
Depositantes de valores al Cobro				1401751 68
Dividendos á Pagar				56147 34
Intereses y Descuentos				273800 —
Conversión			109406 64	
Diversos				75249 78
Ganancias y Pérdidas				954578 54
			491036 95	53685929 58

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1910.

CRÉDITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	70269 71
Cobrado s/sumas mandadas á pérdidas	9523 57
Comisiones y cambios: su saldo	31997 46
Cuotas de entrada su saldo	650 —
Primas diferenciales s/acciones subscriptas: su saldo	63036 23
Intereses y descuentos: su saldo	1563345 67
	1738822 64

DÉBITO	$ m/n
Pérdidas calculadas en el ejercicio	25944 80
Muebles y útiles: se rebaja 10 %	2756 51
Renta de obligaciones: pagada en el corriente ejercicio	232418 48
Gastos generales: sueldos, patentes, impuestos, etc	248849 31
Descuentos s/cuotas: correspondiente al presente ejercicio	475 —
Intereses y descuentos: los correspondientes al próximo ejercicio	273800 —
Utilidad á distribuir	954578 54
	1738822 64

Buenos Aires, Junio 2 de 1910.

Emilio Frers, Presidente — Horacio J. Ferrari, Secretario — Justo P. Sáenz, Gerente — Sergio M. Piñero, Sub-Gerente Contador — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 338-v-25 junio

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY, LTDA.

Bmé. Mitre N° 531

Capital autorizado. $ 1.000.000
» suscrito.... » 300.000
» realizado.. » 195.350

Autorizada por Decreto 23 Agosto de 1904.

Balance al 31 de Mayo de 1910.
3er Trimestre 6o Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —
Accionistas	104050 —
Títulos de Renta	18000 —
Caja y Bancos	11857 03
Préstamos Hipotecarios	1183750 —
» » Art. 32	734656 75
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta	50000 —
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta, Art. 32	33800 —
Préstamos sorteados saldo en trámite	235190 —
Préstamos Artículo 32 saldo en trámite	242703 25
Bonos suscritos	14662000 —
Certificado de Acciones en garantía	55000 —
Gastos de Constitución é Instalación	6112 11
Muebles y Utiles	6731 41
Varios Deudores	12625 —
Gastos de Administración, Patente, Sueldos, Avisos, etc., etc.	97253 65
Préstamos, Art. 33	60235 43
	18214157 63

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Préstamos acordados saldo en trámite	408193 25
Directorio. Certificado de Acciones en garantía	55000 —
Cuentas Corrientes	156333 55
Integración	1307967 —
Fondo de Reserva	34021 22
Bonos Emitidos	14662000 —
Fondo de Acumulación	172397 93
Varios Acreedores	134837 70
Ingresos, Intereses, Transferencias, Rescates, etc., etc.	222816 98
	18214157 63

J. Pueyrredón, Presidente—H. R. Mac Gregor, Gerente—A. C. Woolmer, Tesorero Interino — J. C. Attwell, Contador — C. R Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 639-v-25 junio

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista N° 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—N° 560-v-30 junio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 81.550.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	109100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a, 3a y 4a series	49350 —	Certificados A y B Emitidos	2569750 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	1957914 —	Subscripción Renta Personal	1970405 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110619 69	Bonos Emitidos	112000 —
Agentes y Corresponsales	47321 56	Fondos Inviolables, 10, 15 y 20 años	31292 75
Caja y Bancos	35698 05	Caja de Ahorros	3267 26
Comisiones á amortizar	21721 12	Cuotas á Devolver Rta. Pliva	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	20943 41	Certif. Crédito Personal Emitidos	183000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	26450 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc	66169 84
Gastos Generales	32987 98	Varias Cuentas	2190 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	48726 55		
Subscriptores Certificados A y B	2478602 86		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	119 32		
	5193272 78	S. E. ú O.	5193272 78

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 623-v-23 junio

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COILE

Aprobada por decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1906.

Domicilio legal en Puerto Coile: Territorio de Santa Cruz.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Campos	301536 —
Ganados	142340 —
Alambrados	20224 30
Casas é instalaciones	40666 23
Muebles y útiles	3239 38
Mercaderías y materiales	5889 32
Gastos generales	6349 01
Deudores varios	16330 19
Banco Anglo Sud Americano Ldo.	9408 71
	545983 14

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado y pagado)	500000 —
Productos	588 28
Fondo de reserva	4768 40
Dividendos	5627 08
Intereses	994 74
Acreedores varios	34004 64
	545983 14

Puerto Coile, Mayo 14 de 1910.

John Smith, presidente. — Guillermo Smiht, gerente.— Tomás Campono, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 620-v-23 junio

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Fabrica de Bolsas y Arpillera, Lonas, y otros envases

Autorizada Julio 22 de 1899, Balance al 31 de Mayo de 1910, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1o de Septiembre de 1909 al 31 de Agosto de 1910

Domicilio: Calle Rivadavia 722

DEBE	o/s	$ m/n
Fábrica y Enseres		352917 81
Propiedades Varias		75676 01
Hipotecas		29000 —
Acciones		1111 07
Seguros	9105 31	6413 53
Gastos Generales	213 41	76004 71
Comisiones é Intereses	13179 83	32170 64
Fondos en Bancos y Caja	4085 —	84544 84
Obligaciones á Cobrar	1710 —	678025 77
Deudores	51066 54	598100 22
Mercaderías Generales		2017920 29
Conversión	332930 22	
	412290 31	3951084 89

HABER	o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado 15000 Acciones á $ 100 c/u		1500000 —
Fondo de Reserva		600000 —
Dividendos no Cobrados		2910 —
Obligaciones á Pagar		600000 —
Acreedores	409875 21	276658 17
Mercaderías Generales	2415 10	
Ganancias y Pérdidas		213890 91
Conversión		756625 81
	412290 31	3951084 89

G. L. Bronne, presidente.—E. A. Joseph, tenedor de libros.—Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 622-v-23 junio

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas. á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.

2o Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.

3o Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.

4o Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—No 549-v-28 junio.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL, LIMITADA

San Martín Nº 147

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de fecha 19 de Marzo de 1909.
(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado — Acciones ordinarias 200.000 — Preferidas 195.000.

BALANCE TRIMESTRAL — 31 DE MARZO DE 1910.

ACTIVO		oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de 500			
390 » subscriptas	» 195.000 —		
	$ 5.000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de 500			
400 » subscriptas	» 200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio, Marca de Comercio, etc.		200083 30	
Mercaderías y Cuenta Explotación		292894 10	
Cuentas Corrientes		36129 23	430959 54
Letras á Cobrar			49494 59
Muebles y Utiles		17738 06	2163 86
Permutación		58689 66	
Caja		1209 34	12900 25
		711743 69	495518 24
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —	500000 —	
N. B. á Emitir s/ contra			
Acciones Preferidas	$ 5.000 —		
» Ordinarias	» 100.000 —		
	$ 105.000 —		
Acreedores en Europa		79008 69	
Varios Acreedores		87143 15	95426 17
Mercaderías y Cuentas Explotación			200877 60
Pagarés descontados			39684 59
Letras á Pagar		40586 85	25794 98
Permutación			133376 80
Fondo Previsión		5000 —	
Suspenso			358 10
		711743 69	495518 24

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lynn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 618-v-22 junio

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2ª cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Junio 11—Nº 558-v-28 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

13 Junio—Nº 561-v-27 junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.
3º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

Nº 534-v-25 junio.

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.
2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último. Se recuerda á los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires. — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro/s. — Capital subscripto $ 500.000 oro/s. — Capital realizado $ 500.000 oro/s.

Balance General Anual Ejercicio 1909-1910. — Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 1910.

ACTIVO	c/legal	oro sellado	PASIVO	c/legal	oro sellado
Acciones		500000 —	Capital autorizado		1000000 —
Inmuebles, Maquinarias, Obras Hidráulicas,			Acciones antiguas á canjear	4800 —	
Saltos de agua	20435 31	664726 91	Obligaciones á papel Mendoza	5100 —	
Muebles y Utiles	711 70	3201 63	» á oro »		142400 —
Caja y Bancos	50624 27		Dividendo á pagar		4005 71
Materiales		21175 94	Renta de obligaciones	1255	2136 —
Deudores Consumo	43889 95		Fondo de reserva		10552 45
Acciones á oro Mendoza		2160 —	Fondo de previsión		7571 51
Concesión	4207 50		Banco Francés y Río de la Plata (Cuenta garantías)	110114 48	
Cuentas Corrientes (Saldos Deudores)	7142 52	9853 45	Conversión		5040 53
Conversión	11455 87		Cuentas Corrientes (Saldos Acreedores)	17197 64	
			Pérdidas y Ganancias		29411 76
	138467 12	1201117 96		138467 12	1201117 96

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonnes, Secretario.—N. Magules, Contador.—Vº. Bº. Dr. E. Lamadrid, Síndico.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1910

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/l	oro sellado	HABER	$ m/l	oro sellado
A Intereses	4163 56	196 58	Por Productos de Explotación	378306 17	
» Gastos de Explotación	153310 11	180 41	» Alquileres	176 —	
» » de Administración	37220 31	3 53	» Ventas de Materiales	6833 43	
» » Generales	9291 02		» Conversión		79523 73
» Desvalorización de nuestras máquinas é instalaciones	594 85	18653 70			
» Conversión	180735 75				
Utilidades:					
» Fondo de Previsión ... $ 1424 58					
» Fondo de Reserva, honorarios síndico y Directorios » 4653 17					
» Los Accionistas. 5 % sobre el valor nominal de las Acciones ... » 25000 —					
Total de las repartidas en el primer semestre de este Ejercicio ... $ 31077 75					
A repartir en el segundo semestre de este Ejercicio. » 29411 76		60489 51			
	385315 60	79523 73		385315 60	79523 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonnes, Secretario.—N. Magules, Contador.—Vº. Bº. Dr. E. Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspector General.

N. 640-v-25 junio

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital;

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. —El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Samuel B. Hale, Cía., Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria.
Distribución de utilidades.
Elección del Directorio, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Junio Nº 573-v-28 júnio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General qu tendrá lugar el día 2 de Julio á las 4. p. m

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—Manuel N. Paz, secretario

18 Junio Nº 611-v-2 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.

21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

La Unión

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatotos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 255, quienes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Italia Unita

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 26 del corriente, á la una y media p. m., en el local social, con la siguiente orden del día:

Modificación del Reglamento.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la establecida.—El Gerente.

Nº 624-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Por resolución de la comisión directiva y en cumplimiento de lo que expresan los Estatutos, se convoca á todos sus miembros para la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en el local, Corrientes Nº 1615, con el objeto de nombrar los miembros de la comisión en reemplazo de los cesantes el próximo 1º de Julio.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pedro Teobaldi, secretario.

Nº 641 v-25 junio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

Se invita á los socios, á la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en el Prince George's Hall, calle Cuyo 1230, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de Presidente, Vicepresidente (por un año), Capitán, dos vocales y cinco suplentes.

Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

Junio 22. Nº 635 v-30 junio.

Eppur si muove

Sociedad Italiana de Mutuo Socorro

Corrientes 4295

Se invita á los señores consocios, á concurrir á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, Corrientes 4293, el Domingo 26 del corriente, á la 1 p. m., con el objeto de integrar la comisión directiva. La orden del día, se encuentra fija en secretaría.—Angel Poggio, secretario.

22 Junio Nº 633-v-25 junio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para las ampliaciones á efectuarse en el local del Lavadero Municipal ubicado en la calle French.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1910.—El secretario.

v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltados de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación, para el lavado de ropas de los hospitales y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros municipales y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1910.

v-28 junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas internas y externas de esta Intendencia, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los Corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. v-23 junio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, destinados á la construcción del cerco del camino de automóviles; postes de quebracho, alambre de acero galvanizado, varillas de curupay, torniquetes y varias herramientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario. v-25 junio.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente, casilla, y provisión de bomba, tanque y motor, en el terreno de la Quema de Basuras.—Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

v-25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2074, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2805, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2052, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad 2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Eto-

na, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 51-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C. Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 26 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 3247, fecha de entrada Octubre 29 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3652, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3452, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 100, cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, cansin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Ballilla, paquete 3656, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3668, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, Nº 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse, paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E M, sin número, cantidad 1 atado, vapor Rolando, paquete 3737, fecha de entrada Octubre 7 de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos., 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes, paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3756, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4, cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 26, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 28, marca A C B, Nº 3.333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barriles, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3905, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 867-71, 76-78, canrtidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca B, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 106, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927, fecha de entrada Diciembre 24 de 1905;

Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3966, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3969.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 728,28 A, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 691 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Atlantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número cantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.601, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Wateh, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca H G H V, sin número cantidad 26 barras vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden

15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23, marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902 cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515, fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número, cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantida 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6158, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthía, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1555, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito ol Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sin número ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin mero 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paqeute 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca L B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belgián, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 bariles, vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C, Nº 1173-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg, paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hórbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1906; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J w C, sin número, cantidad 3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones, vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 26 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8, cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad

1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.
v-22 junio.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Bompret, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado al arriba nombrado, venido como muestra en el vapor «Cap Ortegal», entrado al puerto el día 8 de Mayo ppdo., y que se contiene: (21) veintiún gramo alhajas con piedras preciosas, (700) setecientos gramos joyas falsas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados, desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 413 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á E. Herraiz y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (8) ocho termómetros clínicos en general, (28) veintiocho kilos tambores en general y (2) dos autoclaves; venidos los (3) tres cajones de la referencia en el vapor «Toscana», entrado al puerto el día 10 de Septiembre del año 1909; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 320 letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1910. —A. M. Capurro, secretario.
v-28 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Francisco Casals y á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) dos paquetes rotulados al arriba nombrado, sin número, venidos como muestra en el vapor «P. de Udine», entrado al puerto el día 3 del corriente y que contienen: (16) diez y seis kilos cintas ó películas para cinematógrafos; que en el expediente sumario Nº 478, letra S, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha 13 de Junio, imponiendo la pena de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas, que se consideren con derecho á (1) un cajón, marca V. G. C. Nº 1000, venido como muestra en el vapor «Tomaso di Savoia», entrado al puerto el día 10 de Mayo ppdo., y que contiene: (6) seis kilos de artículos de aluminium; que en el expediente Nº 425, letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, con fecha 14 de Junio, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-25 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un (1) fardo venido como equipaje en el vapor «San Martín» al cual no se le conoce dueño ni se halla manifestado en el manifiesto general; y que contiene (24) veinticuatro mantas con un peso de (54) cincuenta y cuatro kilos; para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 277, letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á J. Percy; para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario Nº 699 letra B. del corriente año, iniciado respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: Alfredo Uccelli y Francisco Fernández Pedal, que en los expedientes sumarios Nos. 414 y 474, letra B. del corriente año, iniciados respectivamente contra las mismas, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo se sobresean los referidos expedientes, ordenando se paguen los derechos respectivos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Enrico Calcechi, que en el expediente sumario Nº 510, letra B. del corriente año, iniciado respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-25 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca B, Nº 86, venido en la Sección muestras del vapor inglés «Awa», entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene dos tapados de seda; dos tapados de piel confeccionada y tres tapados de lutre Hemlosan; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 470 S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Ofina de Sumarios—Aduana de la Capital—Junio 20 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja de cartón con (4) cuatro kilos guantes de do al puerto el 23 de Mayo del corriente cabritilla, venida en el vapor Umbria, entrado año, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 111 D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Junio 30 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-28 junio.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á un (1) cajón F. C. C. C. Sident 19, C. S. L. O., venido como muestra en el vapor «Danube» y que contiene: (30) kilos lacre para cartas, que el expediente número 386-S. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 2 de Junio del corriente año, imponiendo la pena de comiso, á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 20 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-28 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Juana Magni, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. José Magni.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—El secretario. v-2 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Zoila Torres de Robledo, por sí y en representación de sus hijas menores Ramona Silvia y Elvira Florentina Robledo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel Robledo.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.
v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Puebla, por sí y en representación de su hija menor Carmen Puebla en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, D. José Puebla.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.
v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felipa Granel de Ruíz, en representación de sus hijos menores, María Ester, Felipa Elvira, José Orfilio, Ana Flora, Nélida Ruíz Granel; y Sara Ruíz Granel en representación propia, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Orfilio Ruíz.—Buenos Aires Junio 17 de 1910.—El Secretario.
v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Villalba Sandoval de Arce, por sí y en

representación de su hija menor, Sara Dominga Arce, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Augusto Arce.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Güemes de Arias, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Pablo Arias.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v 23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Vivona de Losso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Vicente Losso.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v 23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Adela Lugones, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Adel Dorrego de Lugones.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El Secretario.

v 23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Picabea, en representación de doña Teresa L. de Picabea, doña Elvira Ramona y doña María Teresa Picabea, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente estas últimas del ex jubilado, don Salvador Picabea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial D. Lucas D. Ibarra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 95.90 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 11 de 1910.—Los secretarios.

v-27 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 28, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara,** para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Gualeguaychú». Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de

provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p.m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de un permiso de cateo

M. 1921. 1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicadas en los límites siguientes: al S. E. una recta S. 68º 45'. O. distante 8 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. á 4.000 mts. de distancia de éste; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge; y por fin al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy, trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Abril 15 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos, subsecretario. Abril 16 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Abril 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió con el mismo objeto el Sr. Félix M. Cantira, en el expediente C. 6580-07; pero como el recurrente insistió en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 579-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2081, año 1910.— Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de petróleo en el Golfo de San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E. de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas á ubicarse como sigue: del punto S. E. de intersección del cateo R 4340-08, con la costa del mar, se trazará con dirección Oeste una línea de 1.600 metros para formar el límite N. del presente cateo, desde este punto se trazará una paralela á la costa del mar, con dirección hacia el Sud, de 13.000 metros para formar el límite Oeste, siendo su límite Sud, el límite Norte del cateo B 775-09 y el E. la costa del mar. El terreno que mi representada se propone explorar es propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es Justicia.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. —Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponde. —Torino Pinto.— Abril 26 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Mayo 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. Con fecha Mayo 19 de 1910, la Compañía recurrente pidió que se limite la zona que solicita, al límite N. de la que solicitó en el Exp. R 4340-908, y en consecuencia sus límites actuales son los siguientes: al N. el límite S. del permiso de cateo R 4340-08, que es una recta de dirección S. 66º 45' O. que dista de la Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E., al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo B 775-909, que es una recta de dirección S. 53º 30 O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge, 4.000 metros hacia el N. O., al E. la costa del Océano, y finalmente al O. una línea tal que sus puntos disten de la costa de una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine con los tres límites mencionados una superficie de 1955 hectáreas. La zona así definida se superpone en parte á la que pidió el señor León Rosemberg, en el Exp. R 1338-908, pero como el recurrente insiste en su pedimento y que el señor Rosemberg, no ha adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 581-v-25 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente M. número 2119. año 1910. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E.; de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del límite S. O. del permiso de cateo que con esta misma fecha solicito se trazará una línea de 10.000 metros con dirección al S., para formar el límite O., desde este punto, se trazará una línea de 2.000 mts., con dirección al Este, para formar el límite S., siendo su límite E., la costa del Atlántico, y el N., una línea de 2.000 metros, que partiendo del punto de arranque del presente permiso, la una con la costa del mar. Si al limitar en la forma expresada el presente permiso de cateo, se superpusiese con algún otro en el límite S., deberá dársele de fondo hacia el O.,

la parte que se reduzca con frente al mar para encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia. Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud, hoy veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 25/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Abril 26/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S., 72º 32' O. que dista 4.000 metros al N. O., de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O., de la Caleta Olivia; al N., una recta de dirección E. O., situado á 10.000 metros al S. del mojón U., del relevamiento del Golfo San Jorge; al E., la costa del Océano; y al O., una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección E. O., determine con los tres límites mencinados, una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas en los expedientes M-6508-907 y C-6680-907, por los Sres. E. R. Maglione y F. M. Cantira, respectivamente, pero como dichos solicitantes no han adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedían, y que el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 30 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 580 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

C-1601-1910.—Buenos Aires. Marzo 28 de 1910.—Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedida previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es como sigue: Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pase por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge, al Norte una paralela situada á 4000 metros de dis al Este la costa del golfo y al Oeste una recta de dirección Norte Sud, que con los tres límites mencionados encierre la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. Tiburcio Chavarri. Presentada esta solicitud hoy 28 de Marzo de mil nueve cientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Marzo 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Marzo 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del señor Tiburcio Chavarri, según consta en el registro de transferencias á folios 11 y 12, bajo el número 181. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el Sr. Tiburcio Chavarri, hubo indicado que su profesión era comerciante, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 578-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-1920-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, mayor de edad, casado, argentino y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: al S. E una recta S. 72º 30' O., que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. distante de éste cuatro mil metros; al N. E. distante de este cuatro mil metros; al N. E. la costa del Golfo San Jorge y por fin al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con éstos y la costa determine la superficie de 2.000 hectáreas solicitada, comprometiéndome á respetar la parte que su superponga al Exp. R-4338-08. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto, subsecretario.— Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante y pedido que se anule la frase «al N. E. distante de este cuatro mil metros», que con toda evidencia era un error de copia. La zona solicitada se superpone á la que pidió el señor José Mª Rosa (hijo), en el expediente R-4338-08, pero la superposición es tan pequeña, según los planos, que esta Sección no puede informar al respecto y se limitará á dejar constancia que el recurrente se ha comprometido á respetarla. Dicha zona se superpone también con la que pidió el señor Félix Cantira, en el expediente C-6680-07, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Nº 583-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-2082-1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante y de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del punto S. de intersección con la costa del mar del cateo C-1601-10, del señor T. Chavarri, se trazará una línea de 2.000 metros con dirección al O., que será el límite N., del presente cateo; desde este punto y con dirección al S. se trazará una paralela á la costa del Atlántico de 10.000 metros, que formará el límite O.; y desde este punto se trazará una línea de 2.000 metros paralela á la primera, que una ésta con la costa del mar, siendo ésta su límite S. y la costa, el E. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Abril 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. el límite S. del cateo C-1601-910, que es una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. Dicha zona afecta á la que fué pedida en el expediente M-6508-907, por el Señor Ernesto S. Maglione, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, y que el Sr. Maglione, no ha justificado haber efectuado las publicaciones de Ley, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Nº 584-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-2024-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con do-

micilio en la calle Paso 762, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á S. E. el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de los yacimientos de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas, á ubicarse como sigue: Sobre la costa del Atlántico, en el Puerto Visser, situado al N. de la Bahía Solano, y á partir del ángulo S. E. de la casa de negocio situada más al Sud de las dos únicas existentes, que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan. se medirán 2.500 metros hacia el Sud siguiendo la costa del mar y 2.500 metros hacia el Norte en la misma forma, por 4000 metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que mi representada se propone explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al N. del desembarcadero del Puerto Visser; al S. una paralela á la anterior á 5.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O: una recta de N. á S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dicha zona había sido pedida por el Señor Calixto V. González en el expediente G-1527-1909, durante la vigencia del permiso anterior O-3671-1908, que ha vencido con fecha Marzo 18 de 1910, pero como la solicitud no fué registrada ni publicada el Sr. González, no ha adquirido derechos efectivos y en consecuencia en vista de que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.. E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Nº 582-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, y en nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2.500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8.000 metros; teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 4. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido.—Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la «Compagnie Internationale des Borax», en el Exp. C. 1627-910, ante U. S. con respeto digo: que vengo á rectificar la ubicación del permiso de cateo Nº 4, que he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: Saliendo del mojón ubicado á 16.180 metros, con rumbo N. 51º 25 40" E. de la pirámide del Cerro Tultul, mojón que constituirá el esquinero Sud Este de la zona solicitada, se medirán con rumbo N. 15º 11' O. 8.000 metros, teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. Por tanto, ruego se sirva aceptar esta ubicación por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes. — Torino Pinto.—Mayo 31 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Junio 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, del Terrotorio de los Andes, que fué registrada bajo el Nº 370 con fecha Abril 30 de 1910. El 14 de Mayo de 1910, la Compañía recurrente se presenta ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, modificando la ubicación que había aceptado con fecha Abril 23 del corriente año. Como los derechos de la Compañía recurrente empiezan á contar á partir de esta nueva presentación, no hay inconveniente á juicio de esta Sección, en anular el primitivo registro y ordenar que se registre nuevamente la solicitud modificada, pues la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, y la solicitud quedó en forma después que el recurrente hubo manifestado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. La ubicación definitiva de la zona solicitada ha quedado determinada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. 15º 11' O., por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 16.180 metros al N. 51º 26 40" E. del Cerro Tultul.— Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Sección Minas, déjase sin efecto la orden de registro y publicaciones de fecha Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la solicitud de cateo, con la modificación de la ubicación presentada con fecha Mayo 14 de 1910, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 591-v-27 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.979



Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta No. 29.975



Junio 17 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14, 59, 61 á 70 y 72.

v-25 Junio.

Acta No. 29.973

LA GUAPA



Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-25 Junio.

Acta No. 29.976



Junio 17 de 1910.—The Distillers Company Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.958

"Media Luna"

Junio 17 de 1910. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-25 Junio.

Acta No. 29.959

"C. A. R. L."

Junio 17 de 1910.—Camilo A. R. Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.961

"Recto"

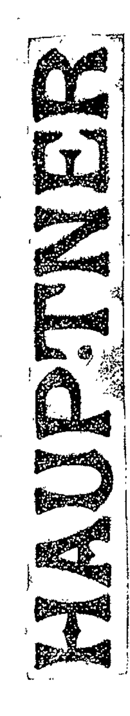
Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 Junio.

Acta No. 29.962

'Fossil Meal"

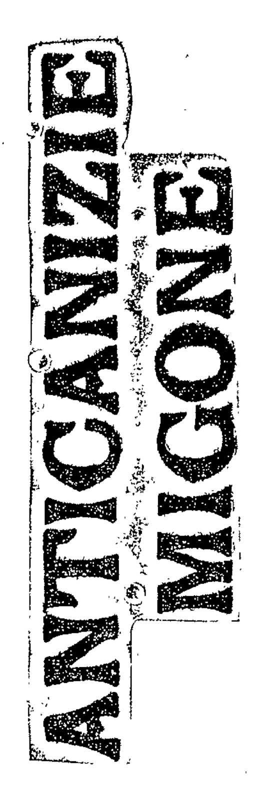
Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 7, 18, 19, 23, 24, 29 y 35.
v-25 Junio.

Acta No. 29.931



Junio 14 de 1910.—H. Hauptner.—Instrumentos quirúrgicos y veterinarios, clase 78.
v-25 Junio.

Acta No. 29.905



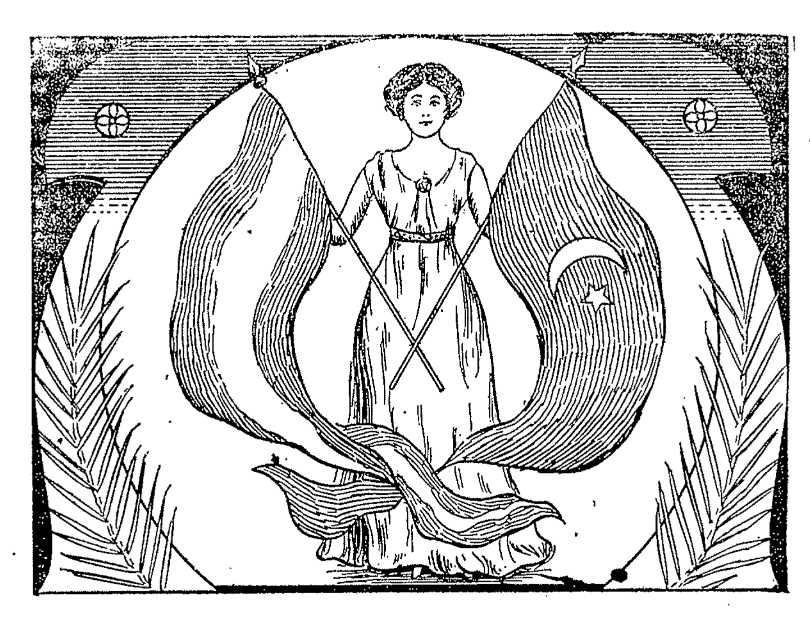
Junio 11 de 1910.—A. Migone y Cía.—Artículos de la clase 58, preparaciones químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.968

"Ernesto"

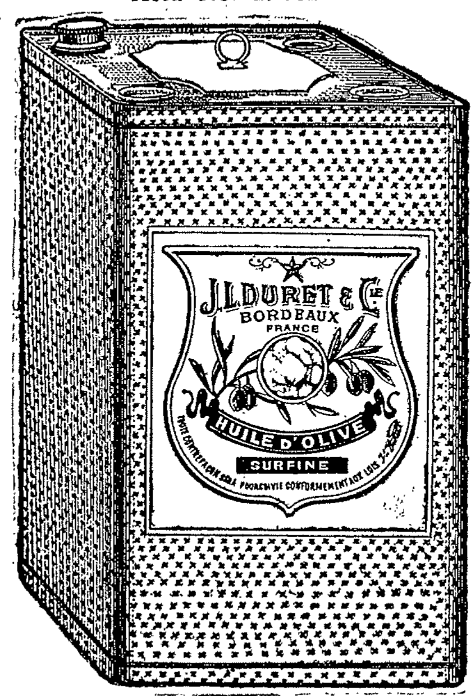
Junio 17 de 1910.—Wolff y Schorr.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.924



Junio 14 de 1910.—Saba Saadé.—Artículos de las clases 59, 64 y 66.
v-22 junio.

Acta No. 29.932



Junio 14 de 1910.—J. L. Duret y Cie.— Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67 y 70.
v-22 junio.

Acta No. 29.945

"La Favorita"

Junio 15 de 1910.—Isola, Passini y Fernández.—Artículos de la clase 69.
v-22 junio.

Acta No. 29.946

"Sabatino"

Junio 15 de 1910.—Temilio Vignoli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 junio.

Acta No. 29.980

Stearns

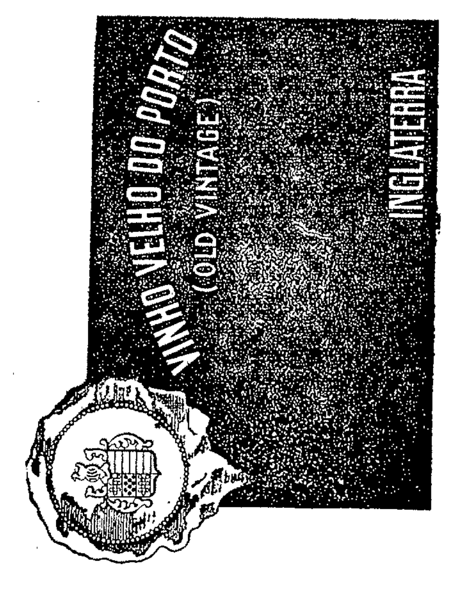
Junio 18 de 1910.—E. C. Stearns y Co.—Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-27 junio.

Acta No. 29.982

"Lucifer"

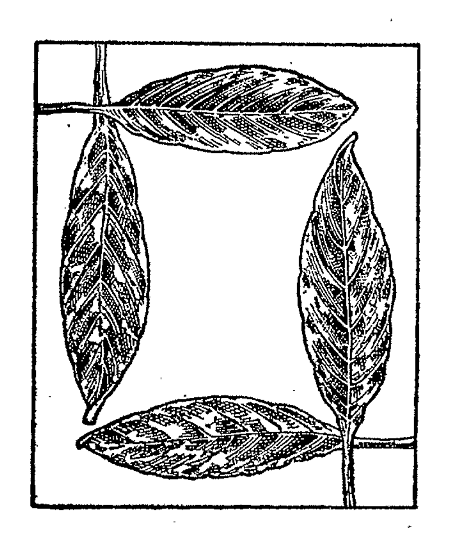
Junio 18 de 1910.—Badaracco y Barbin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta No. 28.648



Enero 22 de 1910.—Camberlin y Giudice.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-22 junio.

Acta No. 28.876



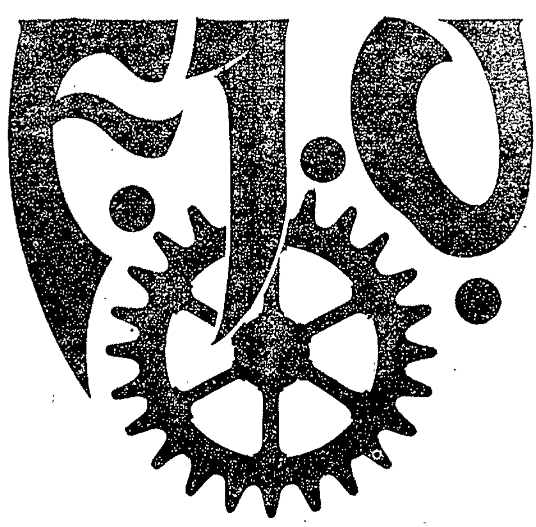
Febrero 19 de 1910.—Brandoni y Will.—Artículos de la clase 58.
v-22 junio.

Acta No. 29.937



Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

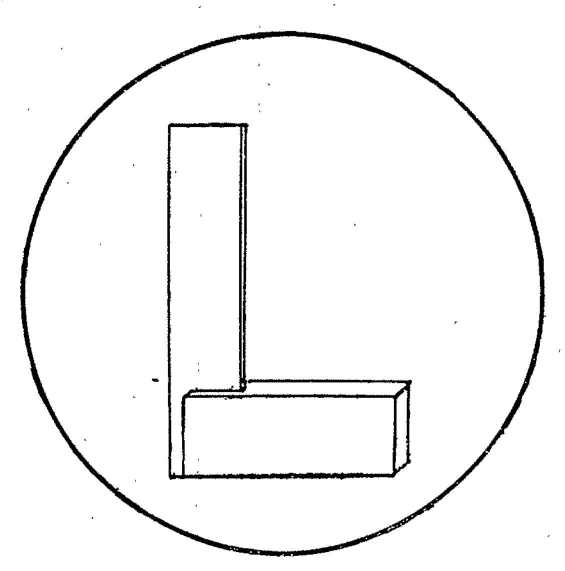
Acta No. 29.957



Junio 17 de 1910.—Johnson y Cía.—Máquinas, tipos y útiles para las artes gráficas y papeles en general, clases 22, 72 y 74.

v-25 Junio.

Acta No. 29.960



Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-25 Junio.

Acta No. 29.967



Junio 17 de 1910.—Natalio Estrella.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 Junio.

Acta No. 29.986

NARICE

Junio 18 de 1910.—José Nárice.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-27 junio.

Acta No. 29.987



Junio 18 de 1910.—Truyol y Heidler.—Cuchillos, tenedores, cucharas, cubiertos, clases 32, 42 y 56.

v-27 junio.

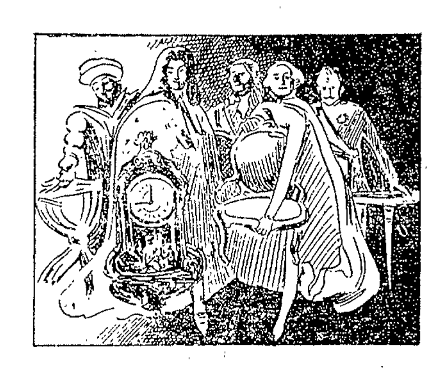
Acta No. 29.977



Junio 18 de 1910.—Juan M. Basso y Cía.—Artículos de la clase 74.

v-27 junio.

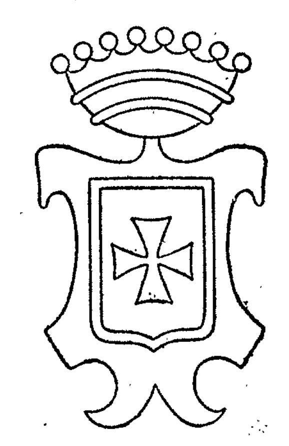
Acta No. 29.978



Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

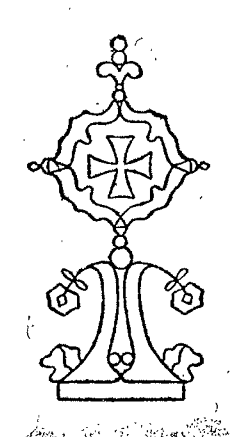
Acta No. 29.944



A.S.S. A.S.S.

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

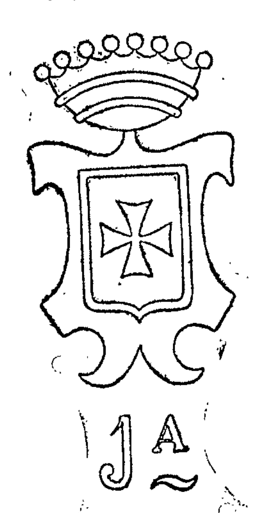
Acta No. 29.943



ANTº SERRA Y SOBRINO

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.941



JA

ASERRAS ASERRAS

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.942

Viuda é hijo de José Roca y Serra
Sucesores de Antonio Serra y Sobrino

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.593



Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-25 Junio.

Acta No. 29.948

"Tantal"

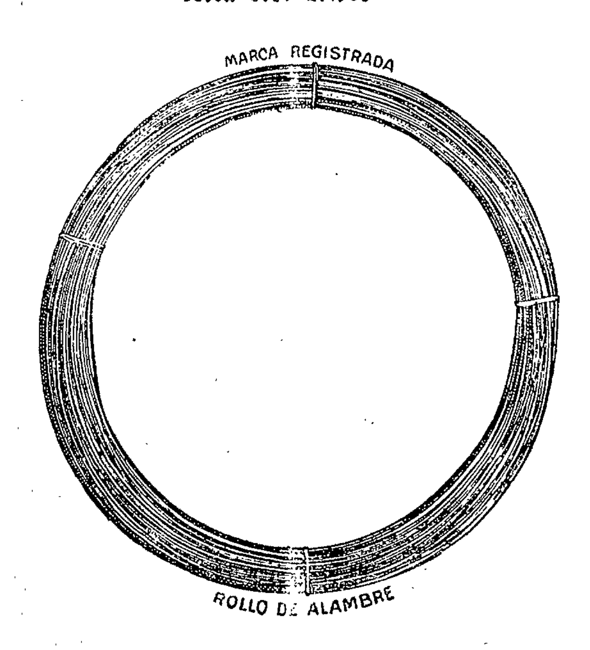
Junio 15 de 1910.—Juan Steenberg. — Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta No. 29.951



Junio 16 de 1910.—Poldihütte, Tiegelguszstahlfabrik.—Artículos de las clases 8, 16 á 43, 56 y 74 á 78. v-23 junio.

Acta No. 29.965



Junio 17 de 1910.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.971



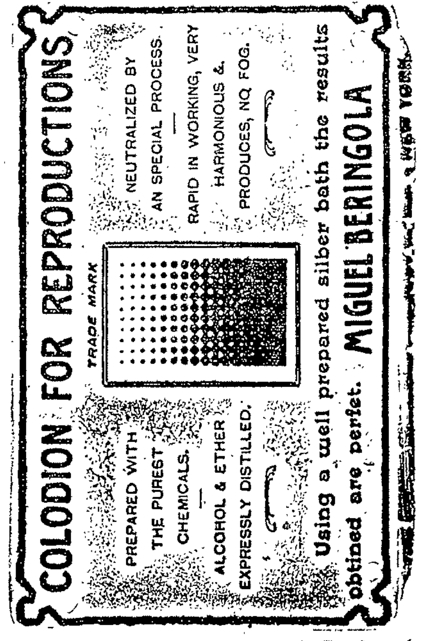






Junio 17 de 1910.—Les Petits Fils de F. Mugnier, Successeurs de Fédéric Mugnier. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.970



Junio 17 de 1910.—Miguel Beringola.—Artículos de la clase 11.
v-25 Junio.

Acta No. 29.969



Junio 17 de 1910.—E. W. Mc. Gregor Lubrificantes líquidos ó sólidos, clase 9.
v-25 Junio.

Acta No. 29.964



Junio 17 de 1910.—Juan Lassale.—Artículos de las clases 38 y 39.
v-25 Junio.

Acta No. 29.966

"La Normalista"

Junio 17 de 1910.—Dante O. Giganti.—Artículos de la clase 72.
v-25 Junio.

Acta No. 29.998

Aechter Reusch-Caffee.

UNICOS INTRODUCTORES STAUDT & CIA. ROSARIO

Christoph Reusch in Neuwied a/Rhein.

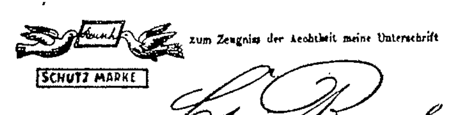



Christoph Reusch in Neuwied a/Rhein.

Aelteste Neuwieder CICHORIEN-FABRIK gegründet 1807.

SCHUTZ MARKE

Aelteste Neuwieder CICHORIEN FABRIK gegründet 1807




zum Zeugnis der Aechtheit meine Unterschrift

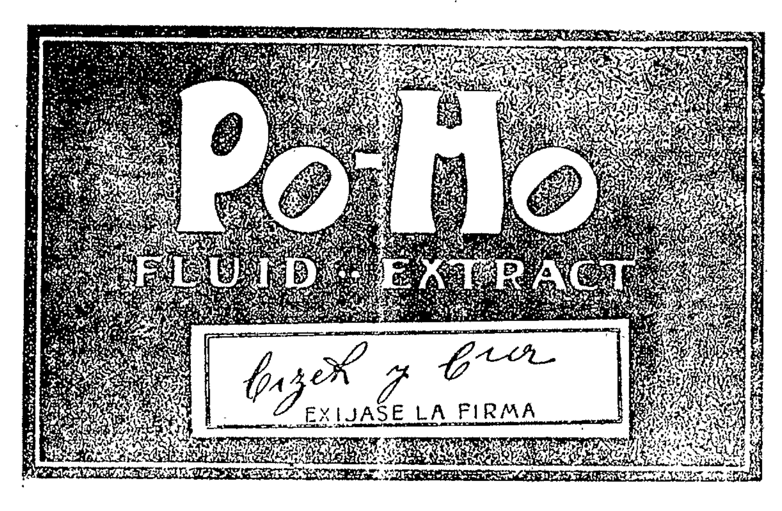
SCHUTZ MARKE

CH. REUSCH
in NEUWIED a/Rh.

Junio 20 de 1910.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-28 junio.

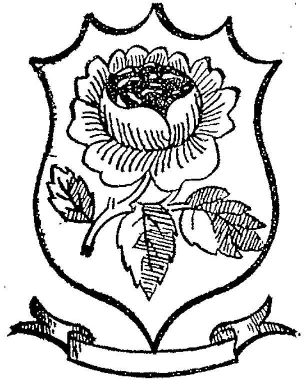
Acta No. 30.004



Junio 20 de 1910.—Cizek y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 junio.

Acta No. 29.999



Junio 20 de 1910.—Storey Brothers y Co. Ltd.—Artículos de las clases 3, 33 y 44 á 55.

v-28 junio.

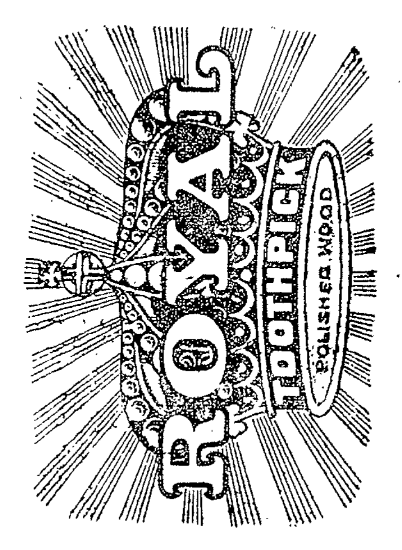
Acta No. 30.000



Junio 20 de 1910.—Manuel Benedicto.—Artículos de las clases 11, 58, y 79.

v-28 junio.

Acta No. 29.993



Junio 20 de 1910.—Markt Schaefer y Co.—Escarbadientes, clase 80.

v-28 junio.

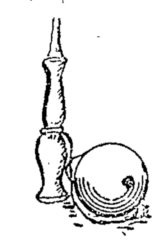
Acta No. 29.994

"Monos y Monadas"

Junio 20 de 1910.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.

v-28 junio.

Acta No. 30.001



BILBOQUET

Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.995



Junio 20 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-28 junio.

Acta No. 29.996

"Bakelite"

Junio 20 de 1910.—Hech Pfeiffer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 junio.

Acta No. 30.002

"Petit Caporal"

Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.934



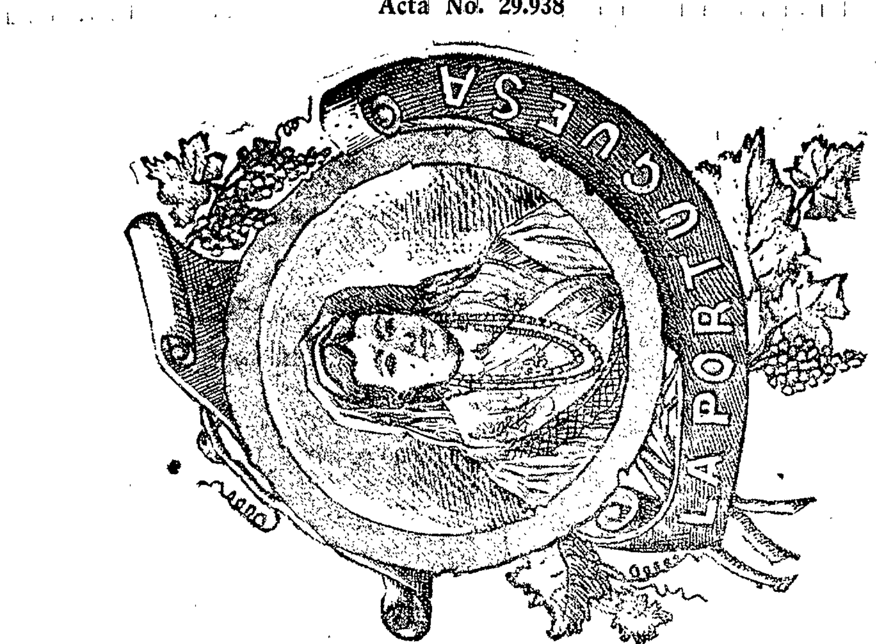
Junio 15 de 1910.—Segundo Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.936



Junio 15 de 1910.—Marini Podestá y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.
v-22 junio.

Acta No. 29.938



Junio 15 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.954



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta No. 29.955

"Gonoccina"

Junio 16 de 1910.—Héctor Anezaga.—Artículos de la clase 79.
v-23 junio.

Acta No. 29.950



Junio 16 de 1910.—Reginald Gorham.—Artículos de las clases 16, 20, 22, 39 y 75.
v-23 junio.

Acta No. 29.956

"Sunbeam"

Junio 16 de 1910.—The India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co. Limited.—Artículos de electricidad, sus accesorios y componentes, clases 7, 8, 9, 20, 33, 35 y 39.
v-25 Junio.

Acta No. 29.953



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta No. 29.963

"Escuadra"

Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 Junio.

Acta No. 29.989

A 1
LIQUEUR
SCOTCH.



HIGHEST AWARD



CHICAGO. 1893.

THORNE'S BLEND
OF FINEST
SCOTCH WHISKY

R. THORNE & SONS,
LIMITED.
DISTILLERS,
GREENOCK & LONDON.
ESTABLISHED 1831.

Junio 18 de 1910.—R. Thorne y Sons, Limited.—Whisky en general, clase 68.
v-27 junio.

Acta No. 29.983



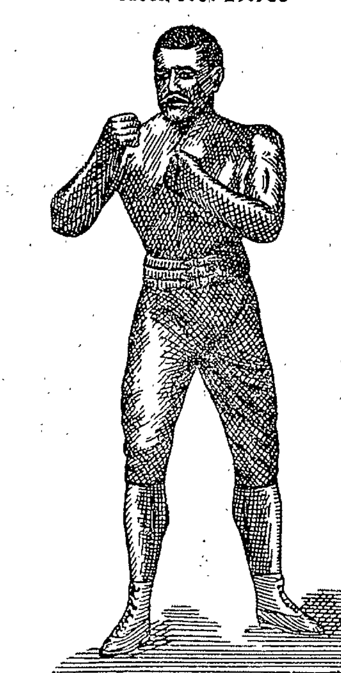
Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-27 junio.

Acta No. 29.984



Junio 18 de 1910.—Enrique Maneffa.—Bizcochos, clases 65 y 66.
v-27 junio.

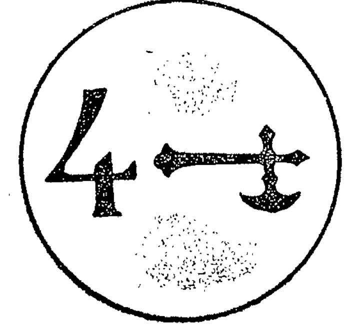
Acta No. 29.985



"GUAY"

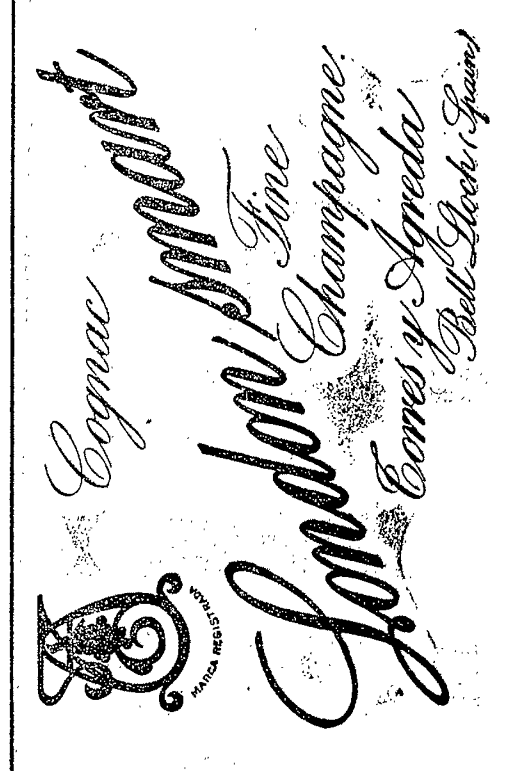
Junio 18 de 1910.—Torres, Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta No. 29.988



Junio 18 de 1910.—Arnold Hartmann.—Artículos de la clase 5.
v-27 junio.

Acta No. 29.949



Junio 16 de 1910. — Torres y Agreda. —Cognac, clase 68.
v-23 junio.

Acta No. 29.947

"Sonora"

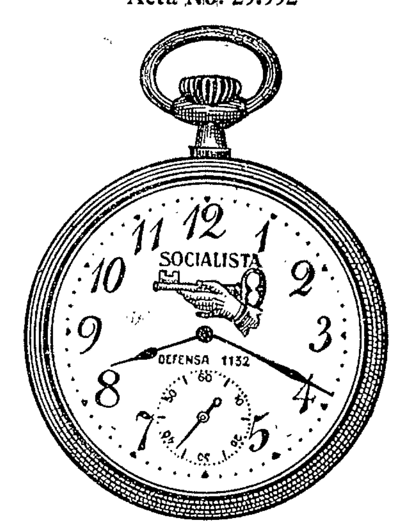
Junio 15 de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 junio.

Acta No. 29.990

"Webbs"

Junio 18 de 1910.—John Birrell y Co.—Artículos de las clases 1 y 13.
v-27 junio.

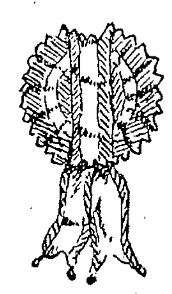
Acta No. 29.992



Junio 18 de 1910.—Francisco Escotti.—Relojes, clase 21.
v-27 junio.

Acta No. 30.003

COCARDE



Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.850

RIDGWAYS

Junio 4 de 1910.—Ridways Ltd.— Cafés, tés, chocolates y cacaos, clases 66 y 67.

v-28 junio.

Acta No. 29.997

"Corcovado"

Junio 20 de 1910.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No 29,952

"Productos Andinos"

Junio 16 de 1910.—P. Bustamante.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta No. 29.981



Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 28.419





ATREVIDO

Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 61 y 63 á 79 (modificada).

v-22 junio.

Acta No. 29.972

"Centenario"

Junio 17 de 1910.—Guillermo Scotto. — Artículos de la clase 66.

v-25 Junio.

Acta No. 29.974

"Albatros"

Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-25 Junio.

Acta No. 29.935

"Semori"

Junio 15 de 1910.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 junio.

Acta No. 29.940

"Toasties"

Junio 15 de 1910.—Postum Cereal Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-22 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional